

Miraflores, 1º de junio de 2020

## **Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada** **SACS**

A través del Decreto Legislativo N° 1409, se creó un régimen societario alternativo denominado “Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada - SACS”, el cual permite constituir una empresa mediante un instrumento privado suscrito con la firma digital tanto de accionistas fundadores como de los primeros administradores.

Para implementar dicho régimen, hoy se publicó la Resolución N° 061-2020-SUNARP/SN, norma que señala que a partir del 14 de diciembre de 2020, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP brindará, a nivel nacional, el servicio de constitución de SACS, así como su inscripción en el Registro de Sociedades.

En ese sentido, se aprueban los formatos estandarizados que permitan la formación del acto constitutivo de la SACS; la adopción de la denominación social y su incorporación en el Índice Nacional de Personas Jurídicas.

Los formatos incluyen lo siguiente:

1. Constitución de Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada, que cuenten o no con directorio; aportes de bienes muebles no registrables o dinerarias; e incluso realizado con o sin medio de pago o en efectivo.
2. Constancia de constitución de SACS en trámite.
3. Constancia de modo de pago.
4. Constancia de no seguir con el proceso de constitución de la SACS.
5. Constancia de vencimiento del plazo para la formación de la SACS.
6. Declaración jurada de aceptación al cargo de director; sobre la existencia y veracidad de la información proporcionada; respecto de la procedencia legal de los fondos aportados al capital social por los accionistas fundadores; y, sobre la recepción de aporte en efectivo o recepción de bienes muebles no registrables e informe de valorización.
7. Desistimiento de la formación del acto constitutivo de la SACS.

## INFORMATIVO LEGAL

### 8. Constancia de medio de pago empleado para la constitución de la SACS.

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT asignará automáticamente el número de RUC con la inscripción de la constitución de la SACS.

La entrega de la clave SOL se efectuará teniendo en cuenta el procedimiento que para tal efecto establezca la SUNAT.

\*\*\*

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico [estudio@eja.com.pe](mailto:estudio@eja.com.pe).

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.